



Resolución de Gerencia Municipal N° 0023-2022-MPY

Yungay, 28 de enero del 2022

VISTOS:

El Expediente Administrativo N°00008777-2021, de fecha 29 de diciembre del 2021, Informe Técnico N°001-2022-MPY/06.41, de fecha 13 de enero del 2022, Informe N°008-2021-MPY/GAF/06.40, de fecha 17 de enero del 2022, Informe Legal N°035-2022-MPY/05.20, de fecha 27 de enero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega facultades administrativa y resolutive al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro – Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, mediante Expediente Administrativo N°00008777-2021, de fecha 29 de diciembre del 2021, la servidora Marlene Carmen Barrera Melendez, solicita 1 hora por lactancia por maternidad desde el 03 de enero del año 2022, en amparo a la Ley N°27240 y Ley N°28731, los cuales establecen que toda madre trabajadora al término del periodo posnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0585-2019-MPY, de fecha 27 de diciembre del 2019, se resuelve: "Nombrar; a partir de la fecha, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público a la señora MARLENE CARMEN BARRERA MELENDEZ, como Técnico Administrativo II, de la División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, en la plaza N° 190, Grupa Ocupacional SP-ES, Nivel Remunerativo ST-C, en el nivel inicial del grupo ocupacional según corresponda, conforme al CAP, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2011-MPY y el PAP, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°274-2013-MPY/A";

Que, a través de la Ley N° 27240, de 10 de noviembre de 1999, se regula el permiso por lactancia materna – Ley modificada parcialmente por la Ley N° 27591, de 22 de noviembre de 2001-, que equipara la duración del permiso por lactancia de la madre trabajadora del régimen privado con el público, Ley modificada en su integridad por la Ley N° 28731, que amplía la duración del permiso por lactancia materna;





Municipalidad Provincial de Yungay

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28731 en su numeral 1 establece: *“La madre trabajadora, al término del período post natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. En caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementará una hora más al día. Este permiso podrá ser fraccionada en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento”*; asimismo, el numeral 2 de la citada ley establece lo siguiente: *“La Madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario en que se ejercerá el derecho establecido en el párrafo precedente”*;

Que, el Artículo Único de la Ley N° 27403 – LEY QUE PRECISA LOS ALCANCES DEL PERMISO POR LACTANCIA MATERNA, establece: *“Precísase que la hora diaria de permiso por lactancia materna, a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 27240, se considera como efectivamente laborada para toda efecto legal, incluyéndose el gaje de la remuneración correspondiente”*;

Que, mediante Informe Técnico N°001-2022-MPY/06.41, de fecha 13 de enero del 2022, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite al Gerente de Administración y Finanzas la solicitud de la servidora Marlene Carmen Barrera Melendez, personal nombrado mediante Resolución de Alcaldía N° 0585-2019-MPY, de fecha 27 de diciembre del 2019, sobre permiso por Lactancia Materna a partir del 03 de enero del 2022 hasta que su menor hijo cumpla un año de edad, el cual se configura desde las 12:00 del medio día hasta la 01:00 pm, concluyendo que es de opinión se le conceda el permiso por lactancia materna a la servidora Marlene Carmen Barrera Melendez, a partir del 03 de enero del 2022 hasta el 26 de junio del 2022, día en que el menor cumple un año de edad, a mérito de la partida de nacimiento, debiendo establecer como horario entre las 12:00 horas hasta las 13:00 horas;

Que, mediante Informe N°008-2021-MPY/GAF/06.40, de fecha 17 de enero del 2022, el Gerente de Administración y Finanzas remite a la Gerencia Municipal, la solicitud de la servidora Marlene Carmen Barrera Melendez, personal nombrado mediante Resolución de Alcaldía N° 0585-2019-MPY, sobre permiso por Lactancia Materna a partir del 03 de enero del 2022 hasta que su menor hijo cumpla un año de edad, a fin de que sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación y su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N°035-2022-MPY/05.20, de fecha 27 de enero del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que, se ha cumplido con el procedimiento para el otorgamiento de una (1) hora de lactancia por maternidad solicitado por la servidora Marlene Carmen Barrera Melendez, por lo cual concluye que, es procedente conceder 1 hora de Lactancia por Maternidad a favor de la servidora nombrada Marlene Carmen Barrera Melendez, hasta el 26 de junio del 2022 de 12:00 pm hasta la 13:00 horas, luego de la cual debe retornar a sus labores habituales, por encontrarse con arreglo a ley y de conformidad con las consideraciones del presente informe. En consecuencia, deberá procederse a emitir la respectiva resolución que concede una hora de lactancia por maternidad, con retroactividad al 03 de enero del 2022;

Que, en este contexto, encontrándose la petición de la trabajadora antes mencionada, amparada en las normas legales citadas en la presente resolución, corresponde otorgar el permiso por una hora de lactancia a favor de la servidora Marlene Carmen Barrera Melendez, del 03 de enero del 2022 hasta el 26 de junio del 2022, en el horario de 12:00 a 13:00 horas

Que, el numeral 1.7.1 del Art. 17° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, el cual señala: *“la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los*





Municipalidad Provincial de Yungay

administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONCEDER, con eficacia anticipada **PERMISO POR LACTANCIA MATERNA** en favor de la servidora nombrada **MARLENE CARMEN BARRERA MELENDEZ**, en el horario de 12:00 pm hasta las 13:00 horas, a partir del 03 de enero del 2022 hasta el 26 de junio del 2022, fecha en que su menor hijo cumple una de edad, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos proceda a insertar copia de la presente Resolución en el legajo personal del trabajador.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución al trabajador, Unidad de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Abog. Rolando Fulgencio Alfaro
GERENTE MUNICIPAL



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe

